

SANTIAGO, Enero 12 de 1989.-

Señores
Bauer & Claro
Propiedades
Urbanas-Agrícolas
Presente

De mi consideración:

Conestando su atenta de fecha 03/01/89, respondo lo siguiente:

1. Confirmo lo expresado en mi primera carta en la que les ruego tratar el valor de la transacción con mis hermanos y sobrino, aceptando desde ya, cualquier acuerdo al que ustedes puedan llegar.
2. Resepcto a las dudas planteadas en mi segunda carta, les ruego, como condición imperativa, obtener de los compradores que limiten la servidumbre de paso que, otorga la "Comunidad Quinta MI Chita" al predio recién adquirido por ellos a la señora María Elena Castillo, a la circulación exclusiva de peatones y automóviles para las residencias que se puedan construir en el referido predio, dejando claramente establecida la prohibición del ingreso de camiones, salvo el caso eventual de ocupación o desocupación de una vivienda.

Cumplida esta condición, no tendré inconveniente alguno para firmar la operación de compraventa que usted propone.

Lo saluda atentamente,

FERNANDO CASTILLO VELASCO